



Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería	
OBJETO	Conceder, abonar y denegar la ayuda agroambiental a la polinización en la Comunidad Foral de Navarra en el año 2020, acogida al régimen de minimis.
DESTINATARIO	26 apicultores (listado adjunto)
REFERENCIA	Código Expediente: SG
UNIDAD GESTORA	Servicio de Ganadería Sección de Producción Animal Dirección: González Tablas 9, 2ª Planta - 31005 Pamplona Teléfono: 848 423923 Correo-electrónico: produccion.animal@navarra.es

La Resolución 381/2020, de 28 de abril, del Director General de Agricultura y Ganadería que establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas agroambientales a la polinización en la Comunidad Foral de Navarra para el año 2020, se publicó en el BON Nº 115 de 28 de mayo de 2020.

Las ayudas reguladas en la presente Resolución se acogen al régimen de minimis contemplado en el Reglamento (UE) Nº 1408/2013, de 18 de diciembre de 2013, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas minimis en el sector agrícola.

En los presupuestos generales de Navarra para el 2020 existe la partida 710004-71310-4700-412206, "Ayuda agroambiental. Polinización" dotada con 60.000 euros para atender a los compromisos de gastos derivados de esta Resolución.

El plazo de solicitud finalizó el 29 de junio y se registraron 26 solicitudes con un total de 6.374 colmenas. Tras revisar la documentación presentada y realizar las comprobaciones necesarias para verificar que cumplen con los requisitos establecidos en la base tercera de la resolución 381/2020, de 28 de abril, se verifica que las 26 explotaciones apícolas que han solicitado ayuda, cumplen los requisitos exigidos y pueden optar a la ayuda.

La comprobación se ha realizado cruzando las explotaciones apícolas con el REGA, Registro de Explotaciones Ganaderas, teniendo todas ellas como tipo de explotación "Producción y reproducción" y un censo de colmenas superior a 50. Todas las explotaciones están dadas de alta con anterioridad al uno de enero del presente año.

Para obtener el total de colmenas admisibles al pago se tienen en cuenta las colmenas declaradas en censo anual obligatorio, las posteriores declaraciones del titular, las colmenas solicitadas en las declaraciones de polinización de la campaña 2020, las colmenas en inspección y el número máximo de colmenas con derecho a prima que es 500. El resultado ha sido 5.569 colmenas admisibles.

El importe de la ayuda por colmena es de 12 euros y 15 euros para las colmenas que están en ecológico, siendo el total de colmenas admisibles de 5.569 colmenas, el importe calculado de la ayuda asciende a 66.807,00 euros, pero al haber un presupuesto de 60.000,00 euros, hay que aplicar los criterios de priorización.



Según indica el punto 2 de la quinta base reguladora de la resolución 381/2020, de 28 de abril, en el caso de que las solicitudes admitidas sobrepasen el límite presupuestario, se atenderán las solicitudes según este orden: primero explotaciones de apicultores que tengan la consideración de Agricultor a Título Principal (ATP), en el caso de persona física y explotación prioritaria en caso de ser persona jurídica, segundo apicultores profesionales (al menos 150 colmenas) y tercero resto de solicitantes.

Los recursos presupuestarios son insuficientes para cubrir las solicitudes del segundo grupo, es decir, de los apicultores profesionales, por ello los importes se prorratean dentro de ese grupo, mientras que a las solicitudes de titulares que no son ni ATP ni apicultores profesionales se les deniega la ayuda por falta de presupuesto.

Con el total de solicitudes tenemos el siguiente resultado:

Tipo de solicitudes	Número de solicitudes	Colmenas admisibles	Importe final calculado	Actuación	Importe final
Solicitudes de explotaciones de apicultores ATP	16	3.988	50.415,00 €	No se prorratea	50.415,00 €
Solicitudes de explotaciones apicultores profesionales	7	1.366	16.392,00 € <i>Recursos presupuestarios insuficientes</i>	Se prorratea x 0.584736457	9.585,00 €
Resto de solicitantes	3	215	<i>Sin ayuda</i>	No reciben ayuda	0,00 €
Total importe	26 solicitantes	5.569	66.807,00 €	-	60.000,00 €

El cálculo del importe correspondiente a los apicultores profesionales, se ve afectado por el prorrateo y hay que aplicarle el factor de reducción, que es el resultado de dividir el presupuesto de la partida, una vez descontado el importe de los ATP, entre el importe total calculado de las solicitudes de los apicultores profesionales resultando ser:

$$60.000,00 - 50.415,00 / 16.392,00 = 0.584736457.$$

Al ser una ayuda que se acoge al régimen de minimis, el importe máximo a percibir es de 20.000 € por titular en los últimos 3 años, por ello dicha ayuda podrá verse disminuida por las ayudas recibidas de minimis en el periodo 2018, 2019 y 2020, ningún titular se ve afectado por la disminución del importe.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1. Conceder y abonar a los 23 apicultores de la relación adjunta, una ayuda económica con carácter de subvención para el año 2020 por un total de 60.000,00 €, con cargo a la partida 710004-71310-4700-412206, "Ayuda agroambiental. Polinización" dotada con 60.000 euros.



2. Denegar la ayuda a 3 titulares por los motivos expuestos en el anexo IV que acompaña a esta resolución.
3. Trasladar esta Resolución al Negociado de Asuntos Económicos y a la Sección de Producción Animal, a los efectos oportunos.
4. Notificar esta Resolución a las personas interesadas, relacionados en los anexos III y IV, advirtiéndoles que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,
Ignacio Gil Jordán.